



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social

CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2017

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN.....	4
2. EJES VERTEBRADORES.....	7
3. ACCIONES.....	8
4. ESCENARIO ECONÓMICO.....	10
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10

INTRODUCCIÓN

La Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid configura, en su artículo cuarto, un modo de articulación de esta materia mediante planes generales, de carácter cuatrienal, y planes anuales.

Asimismo, señala que los planes anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General.

Resulta, por lo tanto, necesario para llevar a cabo una política de cooperación al desarrollo normalizada –más allá de las acciones extraordinarias encuadradas en el ámbito la Acción Humanitaria y de Emergencia–, definir la previsión de las acciones que la Comunidad de Madrid tratará de poner en marcha durante el ejercicio 2017, dentro de las líneas trazadas por el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020.

El presente Plan representa la recuperación de una línea de trabajo que tendrá continuidad en los años próximos.

En los años siguientes se continuará poniendo en marcha iniciativas, tanto en los terrenos de la cooperación técnica y financiera y la acción humanitaria, como en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la sensibilización, que habrán de suponer un completo despliegue de las potencialidades contenidas en el Plan General.

En el presente plan se concretan propuestas que obedecen al criterio de concentración geográfica de las intervenciones y se definen los instrumentos y modalidades orientados al logro de los objetivos establecidos.

Se trata de un documento ejecutivo que condensa las previsiones de actuación en 2017 que habrán de permitir una aplicación eficaz del presupuesto asignado a la cooperación para el desarrollo, en un periodo muy breve.



1. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN.

El Plan General de Cooperación establece dos áreas de objetivos:

a) **Objetivos de desarrollo:** que recogen los efectos a los que la cooperación madrileña quiere contribuir.

b) **Objetivos de gestión:** que indican los cambios institucionales que abordaremos para participar de manera eficaz en el logro de los objetivos de desarrollo.

a) **Los objetivos de desarrollo** se definen atendiendo a los siguientes **criterios:**

- Alineamiento con las prioridades de la agenda internacional, en especial los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Complementariedad y colaboración con el sistema español de cooperación.
- Capacidades y recursos del sistema madrileño de cooperación al desarrollo.
- Trayectoria de trabajo de la cooperación madrileña.

Son 10 los **objetivos de desarrollo** definidos de acuerdo con dichos criterios para el periodo 2017-2020:

1. Contribuir a reducir los niveles de pobreza extrema, hambre y desigualdad.
2. Promover el cumplimiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz, en especial entre las poblaciones más vulnerables.
3. Actuar a favor de la conservación ambiental, así como en la mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Impulsar la equidad de género y los derechos de las mujeres.
5. Colaborar en la consolidación de instituciones eficaces y transparentes que promueven un desarrollo inclusivo.
6. Impulsar la generación de conocimientos, la innovación y la aplicación de las lecciones aprendidas.
7. Contribuir a proporcionar condiciones de vida dignas a los refugiados y participar en la prevención de las causas que provocan los movimientos forzados de las poblaciones.
8. Contribuir a mejorar las condiciones de vida, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana, a través de una ayuda humanitaria de calidad.
9. Participar en el aumento del bienestar de las poblaciones más vulnerables a través de la mejora de servicios sociales básicos, en especial de salud y educación.
10. Sensibilizar sobre la importancia de la cooperación al desarrollo y la participación solidaria en la ayuda a las poblaciones más vulnerables.

Teniendo en cuenta la relevancia de los diez objetivos, así como las vinculaciones existentes entre unos y otros, **todos ellos forman parte de las prioridades de acción de la cooperación de la Comunidad de Madrid en 2017.**

- b) Los **objetivos de gestión** contemplados en el Plan General son 7, de los que el Plan Anual para el presente ejercicio incorpora 5:
- Una cooperación al desarrollo articulada y coordinada en la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española.
 - Una cooperación al desarrollo concentrada geográficamente y sectorialmente, gestionada por resultados y asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.
 - Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda.
 - Consolidación de la Acción Humanitaria de la Comunidad de Madrid y coordinación con otras instituciones nacionales y supranacionales.
 - Promoción y consolidación de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de la sensibilización.

En el apartado de los objetivos de gestión, el trabajo se concentrará en 2017 en las líneas de actuación siguientes y los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
Objetivo 1 Una cooperación al desarrollo articulada y coordinada entre los diferentes actores de la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española	1. Poner en funcionamiento el Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Participar activamente en las instancias de coordinación de la cooperación española.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	3. Estrechar la colaboración con AECID, CCAA y municipios.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	4. Promover la coherencia de políticas públicas para el desarrollo entre las	-Todas las Consejerías

	Consejerías de la Comunidad de Madrid.	
Objetivo 2 Una cooperación al desarrollo concentrada en un menor número de países y temas, gestionada por resultados y con sistemas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas	1. Elaborar de manera consensuada entre los principales actores de la cooperación de la Comunidad de Madrid marcos de resultados orientativos e indicadores de desempeño en los principales ámbitos de actuación.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Establecer sistemas de información, monitoreo y rendición de cuentas orientado a resultados.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	3. Capacitar a los actores del sistema madrileño de cooperación en gestión y monitoreo orientados a resultados.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 3 Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda	1. Impulsar las alianzas público-privadas como una estrategia clave de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Incorporar medidas que prioricen e incentiven las iniciativas innovadoras en la cooperación de la Comunidad de Madrid.	Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
	3. Profundizar en el desarrollo de modalidades de ayuda reembolsable para países de renta media con altos niveles de desigualdad.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	4. Mantener y reforzar el programa de cooperación interuniversitaria.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte

	5. Impulsar y fortalecer programas de voluntariado en la cooperación al desarrollo.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 6 Consolidación y coordinación de la ayuda humanitaria de la Comunidad de Madrid con otras instituciones nacionales y supranacionales	1. Elaborar unas orientaciones específicas para la ayuda humanitaria que sean coherentes con los criterios generales del Plan General de Cooperación.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Mantener partidas específicas que apoyen la realización de acciones de ayuda humanitaria.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 7 Promoción y consolidación de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global	1. Establecer los cauces de coordinación con la Consejería de Educación para elaborar las líneas de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte
	2. Diseñar y elaborar unos criterios específicos de actuación en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte

2. EJES VERTEBRADORES

Los objetivos del Plan, en particular los de desarrollo, se articularán en tres ejes: uno temático o sectorial, otro relativo a las prioridades geográficas y un tercero referido a los instrumentos mediante los que se pondrá en práctica la política de cooperación al desarrollo en 2017.

- a) Los **ámbitos temáticos** en los que se habrán de concentrarse prioritariamente las iniciativas de cooperación impulsadas por la Comunidad de Madrid, serán:
- Lucha contra la pobreza y desigualdad.
 - Derechos Humanos y libertades fundamentales.
 - Servicios sociales básicos, en especial salud y educación.
 - Protección medioambiental.



Comunidad de Madrid

- Igualdad de género.
- Población refugiada.
- Acción humanitaria.
- Generación de conocimiento.

b) Prioridades geográficas

El Plan Anual 2017 mantendrá sin restricción las prioridades geográficas establecidas en el Plan General de Cooperación al Desarrollo 2017-2020 de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se podrán añadir países en los que se ubican campos de personas refugiadas y desplazadas.

América Latina y Caribe	Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Caribe: República Dominicana y Haití. Sudamérica: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.
África	Marruecos, Población Saharaui, Senegal, Níger y Malí.

c) **Instrumentos** (en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid):

- Cooperación financiera (proyectos).
- Ayuda de emergencia.
- Educación e Investigación para el desarrollo.

Las normas reguladoras correspondientes a cada modalidad de acción definirán los criterios, requisitos, baremos, condiciones de financiación y resto de circunstancias relativas a la participación en las mismas.

3. ACCIONES

De acuerdo con los objetivos de desarrollo contemplados en este Plan y las líneas de actuación contenidas en los correspondientes al ámbito de la gestión, se prevé la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Realización de una jornada de trabajo sobre resultados de la cooperación de la Comunidad de Madrid en el periodo 2013-2016.



- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos impulsados por ONGD, en los ámbitos del desarrollo, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la ayuda humanitaria.

El objeto de esta convocatoria consiste en fomentar la iniciativa de las ONGD para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de ayuda humanitaria.

Los costes presupuestarios previsibles de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 1.990.973 euros, que se abonarán con cargo al subconcepto 40500 denominado "Cooperación al desarrollo" del programa 232D de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, con sujeción en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de la convocatoria será el año 2017 y el resultado perseguido es la contribución a:

- El desarrollo humano sostenible en países en desarrollo, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.
- La información, concienciación y sensibilización a la ciudadanía madrileña para que sea más activa y comprometida con el fin de la erradicación de la pobreza, la desigualdad y la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.
- La realización de actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas de desastres de causa natural, los conflictos armados y de sus consecuencias directas, orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.

Los indicadores de cumplimiento de los objetivos y resultados son los siguientes:

- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y Metas-ODS a las que se han orientado los proyectos subvencionados.
- Países en los que se han desarrollado los proyectos subvencionados.
- Número de beneficiarios directos e indirectos de los proyectos subvencionados.
- Ámbitos temáticos de la cooperación madrileña en los que se han enmarcado los proyectos subvencionados.

Comunidad de Madrid

- Posibilidad de formalización de convenios para la realización de acciones de cooperación directa o indirecta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de un proyecto de decreto de composición y funcionamiento del Consejo de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Participación en ámbitos de coordinación del sistema español de cooperación:
 - Comisión Interterritorial.
 - Mesas de discusión para el Plan Director de la Cooperación Española.
 - Comisión de seguimiento del Convenio para la Programación Conjunta en materia de Acción Humanitaria.
 - Comisiones de evaluación.
 - Preparación de documentos de estrategia-país.
 - Encuentros de Comunidades Autónomas.
 - Reuniones de coordinación con municipios de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de indicadores de desarrollo y gestión, relativos a resultados del Plan y de las acciones emprendidas en los ámbitos del desarrollo, la acción humanitaria y la educación y sensibilización.
- Organización de un programa de formación sobre Gestión para Resultados de Desarrollo.
- Formalización de convenios con las universidades públicas en materia de cooperación.
- Impulso de programas de voluntariado internacional universitario y de cooperación.
- Establecimiento de criterios de actuación en materia de acción humanitaria y de emergencia en consonancia con las directrices del Plan General.
- Posibilidad de puesta en marcha de proyectos de acción humanitaria y de emergencia mediante convenios con entidades especializadas.



Comunidad de Madrid

- Desarrollo del convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y otras comunidades autónomas en materia de acción humanitaria.
- Impulso de la colaboración entre las Consejerías de Políticas Sociales y Familia y de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en el marco de la Orden 648/2015, de 12 de marzo, de colaboración entre ambas.
- Impulso de la colaboración entre las Consejerías de Políticas Sociales y Familia y de Educación, Juventud y Deporte del Gobierno en el marco de la Orden 68/2006, de 10 de mayo, de colaboración entre ambas.
- Determinación de criterios de actuación en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.
- Colaboración con la AECID en materia de Educación para el Desarrollo.

4. ESCENARIO ECONÓMICO

Ha de tenerse en cuenta que la fecha de aprobación de la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, ha condicionado el trámite de aprobación de este Plan. Por ello, el periodo hábil para poner en marcha iniciativas será breve, con lo que el abanico de las medidas previstas será necesariamente reducido.

a) Presupuesto:

El presupuesto neto para acciones del Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017 asciende a 2.325.000 €, de acuerdo con las asignaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el presente año.

En el citado importe se ha incluido:

- 2.250.000 euros del subconcepto 40500 del programa 232D del presupuesto de gastos, correspondiente a la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
- 75.000 euros del subconcepto 48005 del programa 311M del presupuesto de gastos, correspondiente a la Consejería de Sanidad.

b) Orientaciones presupuestarias:

Con objeto de precisar la distribución específica de la ayuda oficial de la Comunidad de Madrid, las áreas temáticas prioritarias previstas en este Plan se reúnen en cinco grandes grupos:

Grupo 1	<ul style="list-style-type: none"> -Lucha contra la pobreza y la desigualdad -Derechos humanos y libertades fundamentales -Desarrollo del tejido económico y productivo -Servicios sociales básicos
Grupo 2	<ul style="list-style-type: none"> -Cambio climático -Género y desarrollo -Fortalecimiento institucional para el buen gobierno
Grupo 3	<ul style="list-style-type: none"> -Cooperación universitaria -Voluntariado
Grupo 4	<ul style="list-style-type: none"> -Refugiados y desplazados -La ayuda humanitaria
Grupo 5	<ul style="list-style-type: none"> -Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y sensibilización

La propuesta de escenario económico según las áreas temáticas prioritarias es la siguiente:

	Asignación presupuestaria (en €)
Grupo 1	1.070.400
Grupo 2	408.500
Grupo 3	205.100
Grupo 4	612.750
Grupo 5	28.250
TOTAL	2.325.000



5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como queda recogido en el Plan General, se establecerá un **sistema de seguimiento** relativo al cumplimiento del Plan y de las acciones financiadas, que abarcará los siguientes aspectos:

- Presupuestario.
- Seguimiento de la ejecución técnica de las medidas propuestas.
- Seguimiento de la eficacia de las medidas y acciones.
- Seguimiento de la calidad de las medidas y acciones.